

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA ANEXO A CONVENIO DE
COLABORACION DOCENTE ASISTENCIAL
CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

SANTIAGO, 006050 16.10.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del
Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la
República.

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Santiago de Chile y la
Municipalidad de Lo Prado, con fecha 14 de abril de 2016, celebraron un convenio docente
asistencial, actualmente vigente, cuyo objeto es poner a disposición de la Universidad los
establecimientos y recintos de salud de la comuna de Lo Prado, para que los alumnos de las
carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad, puedan realizar sus
actividades curriculares y complementarias establecidas en sus respectivos programas de
estudio y que deben cumplir en establecimientos municipales de salud primaria de diferentes
complejidades y realidades económicas y socioculturales.

Que, en ese contexto han acordado introducir un anexo al
acuerdo de voluntades, el que es necesario aprobar mediante un acto administrativo formal.

RESUELVO

1.-Apruebase el Anexo al Convenio Docente Asistencial celebrado con la Municipalidad de
Lo Prado cuyo texto es el siguiente:

ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

En Santiago de Chile, a 10 de Enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, en
adelante “la Municipalidad” representada por su Alcalde Maximiliano Ríos Galleguillos,
Cédula de Identidad N° 8.667.900-0, ambos domiciliados en San Pablo N° 5959, de la
comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la parte la
Universidad de Santiago de Chile, en adelante la “Universidad”, representada legalmente por
su Rector Juan Manuel Zolezzi Cid, Cédula de Identidad N°6.704.920-9, ambos
domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°3363, Comuna de Estación Central,
Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente anexo al convenio de Colaboración
Docente Asistencial, en adelante “el convenio”:

PRIMERO: Las partes, con fecha 14 de abril de 2016, celebraron un convenio docente
asistencial, actualmente vigente, cuyo objeto es poner a disposición de la Universidad los
establecimientos y recintos de salud de la comuna de Lo Prado, para que los alumnos de las
carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad, puedan realizar sus
actividades curriculares y complementarias establecidas en sus respectivos programas de
estudio y que deben cumplir en establecimientos municipales de salud primaria de diferentes
complejidades y realidades económicas y socioculturales.

Por el presente anexo, las partes vienen en incorporar la siguiente cláusula de acuerdo a la
normativa de acreditación.

SEGUNDO: Las partes asumen el compromiso que en la ejecución del presente convenio se
debe velar por:

1. Proteger la seguridad de los pacientes.
2. Proteger los derechos de los pacientes
3. Exista una precedencia de la actividad asistencial por sobre la docente.

TERCERO: Las partes acuerdan que todos los años, durante el último trimestre, se evaluarán los cupos y carreras que serán parte del convenio para el año siguiente para cada centro de salud.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Lo Prado, quien a través de la Corporación Municipal de Lo Prado recibe a los y las estudiantes de la Universidad para la realización de sus pasantías o prácticas profesionales, se obliga a adoptar las medidas necesarias para proteger a los y las estudiantes, en la misma condición que a sus propios trabajadores o funcionarios, de toda acción que atente en contra de su dignidad, incluyendo expresamente, pero sin limitarse a ello, conductas de acoso laboral o sexual.

En el caso de que la Municipalidad o Corporación Municipal de Lo Prado tomen conocimiento de que algún estudiante se ha visto afectado por tales atentados, deberá poner en conocimiento de la Universidad los antecedentes a la brevedad posible, así como facilitar la investigación que esta realice.

QUINTO: En lo demás, rige el convenio de fecha 14 de abril de 2016.

SEXTO: La personería de don Maximiliano Ríos Galleguillos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Lo Prado, con fecha 29 de Noviembre de 2016.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago, consta en el Decreto N°341 del 14 de Agosto de 2014.

Los documentos antes referidos no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente anexo se firma en seis ejemplares, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Lo Prado y tres en poder de la Universidad de Santiago de Chile.

Hay firma ilegible de los representantes de ambas Instituciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/RBV
1.- Rectoría
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Res. Ap Conv Mun Lo Prado
25579